

TERMINOS Y CONDICIONES RASPA Y GANA MAKRO 2024

1. FECHA DE INICIO

La emisión de los boletos “raspa y gana” para participar será por compras a partir de **CIENTO CINCUENTA MIL PESOS (\$150.000,00M/CTE)**, luego de los descuentos que se pudieran realizar por otras ofertas y/o promociones vigentes al momento de la compra, en las tiendas físicas de **MAKRO SUPERMAYORISTA S.A.S.** el día sábado veintiuno (21) de septiembre de 2024.

2. FECHA DE CIERRE

La emisión de los boletos “raspa y gana” para participar será por compras a partir de **CIENTO CINCUENTA MIL PESOS (\$150.000,00M/CTE)**, luego de los descuentos que se pudieran realizar por otras ofertas y/o promociones vigentes al momento de la compra, en las tiendas físicas de **MAKRO SUPERMAYORISTA S.A.S.** finalizará el día domingo veintidós (22) de septiembre de 2024 a las 8 PM .

3. FECHAS DE ACTIVIDAD

La actividad se llevará a cabo en dos fechas distintas. La entrega de boletos “raspa y gana” se realizará de la siguiente manera: la primera fecha será el día sábado veintiuno (21) de septiembre de 2024, y la segunda fecha será el domingo veintidós (22) de septiembre de 2024. Todos los boletos “raspa y gana” serán distribuidos durante estos dos días.

Los cupones ganados con los boletos “raspa y gana” podrán ser redimidos entre el lunes veintitrés (23) de septiembre y el lunes treinta (30) de septiembre de 2024.

4. OBJETO LA ACTIVIDAD

Fidelizar a los clientes y al mismo tiempo posicionar a **MAKRO SUPERMAYORISTA S.A.S.** como el lugar para hacer las compras para cliente individual, bien sea personas naturales o jurídicas y familias disfrutando del ahorro y la variedad de productos.

5. PLAN DE PREMIOS

CUPON DE COMPRA MAKRO: Los cupones se podrán redimir en compras en tiendas físicas Makro, en total son diecisiete mil ciento ochenta y siete (17.186) bonos distribuidos de la siguiente manera:

DESCRIPCION DE PREMIOS	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	TIENDA MAKRO
CUPÓN DE COMPRA	QUINCE MIL NOVECIENTOS PESOS (\$ 15.900 M/CTE)	804	VILLA DEL RIO
CUPÓN DE COMPRA	QUINCE MIL NOVECIENTOS PESOS (\$ 15.900 M/CTE)	1.131	CUMARA
CUPÓN DE COMPRA	QUINCE MIL NOVECIENTOS PESOS (\$ 15.900 M/CTE)	755	VALLE DE LILI

CUPÓN DE COMPRA	QUINCE MIL NOVECIENTOS PESOS (\$ 15.900 M/CTE)	899	VILLA SANTOS
CUPÓN DE COMPRA	QUINCE MIL NOVECIENTOS PESOS (\$ 15.900 M/CTE)	1.635	SAN JUAN
CUPÓN DE COMPRA	QUINCE MIL NOVECIENTOS PESOS (\$ 15.900 M/CTE)	740	DOS QUEBRADAS
CUPÓN DE COMPRA	QUINCE MIL NOVECIENTOS PESOS (\$ 15.900 M/CTE)	1.366	AVENIDA BOYACA
CUPÓN DE COMPRA	QUINCE MIL NOVECIENTOS PESOS (\$ 15.900 M/CTE)	691	IBAGUÉ
CUPÓN DE COMPRA	QUINCE MIL NOVECIENTOS PESOS (\$ 15.900 M/CTE)	913	CARTAGENA
CUPÓN DE COMPRA	QUINCE MIL NOVECIENTOS PESOS (\$ 15.900 M/CTE)	449	CALLE 30
CUPÓN DE COMPRA	QUINCE MIL NOVECIENTOS PESOS (\$ 15.900 M/CTE)	941	VILLAVICENCIO
CUPÓN DE COMPRA	QUINCE MIL NOVECIENTOS PESOS (\$ 15.900 M/CTE)	431	CALI NORTE
CUPÓN DE COMPRA	QUINCE MIL NOVECIENTOS PESOS (\$ 15.900 M/CTE)	706	SANTA MARTA
CUPÓN DE COMPRA	QUINCE MIL NOVECIENTOS PESOS (\$ 15.900 M/CTE)	1.119	CÚCUTA
CUPÓN DE COMPRA	QUINCE MIL NOVECIENTOS PESOS (\$ 15.900 M/CTE)	582	MONTERIA
CUPÓN DE COMPRA	QUINCE MIL NOVECIENTOS PESOS (\$ 15.900 M/CTE)	612	TUNJA

CUPÓN DE COMPRA	QUINCE MIL NOVECIENTOS PESOS (\$ 15.900 M/CTE)	592	POBLADO
CUPÓN DE COMPRA	QUINCE MIL NOVECIENTOS PESOS (\$ 15.900 M/CTE)	560	FLORIDABLANCA
CUPÓN DE COMPRA	QUINCE MIL NOVECIENTOS PESOS (\$ 15.900 M/CTE)	984	CAJICÁ
CUPÓN DE COMPRA	QUINCE MIL NOVECIENTOS PESOS (\$ 15.900 M/CTE)	399	PUENTE ARANDA
CUPÓN DE COMPRA	QUINCE MIL NOVECIENTOS PESOS (\$ 15.900 M/CTE)	455	VALLEDUPAR
CUPÓN DE COMPRA	QUINCE MIL NOVECIENTOS PESOS (\$ 15.900 M/CTE)	422	ALTO PRADO

Los anteriores “raspa y gana” serán entregados a los clientes que realicen compras a partir de **CIENTO CINCUENTA MIL PESOS (\$150.000,00 M/CTE)**, los cuales podrán redimir en “**TIENDAS MAKRO**” donde se realizó la compra.

La entrega de los raspa y gana se hará en los podios de caja de las instalaciones físicas de **MAKRO SUPERMAYORISTA S.A.S.** a nivel nacional. Los raspa y gana estarán sujetos a los términos y condiciones establecidos por “**TIENDAS MAKRO**”. Todos los boletos de raspa y gana tendrán como premio un cupón de compra por el valor de **QUINCE MIL NOVECIENTOS PESOS (\$ 15.900 M/CTE)**, para una siguiente compra mínima de **SESENTA MIL PESOS (\$ 60.000 M/CTE)**, redimibles únicamente en los productos disponibles en piso de ventas de “**TIENDAS MAKRO**”. En ningún caso el cupón de compra podrá ser canjeado por dinero. Dicho cupón no podrá ser endosado, son intransferibles a terceros diferentes del ganador. los gastos adicionales deberán ser asumidos en su totalidad por el ganador respetando los términos y condiciones estipulados por “**TIENDAS MAKRO**” y en el presente documento, así lo excedente fuera por impuestos y otros derivados de la compra.

6. LOS ASPIRANTES A PARTICIPAR DEBEN CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS DE MANERA OBLIGATORIA Y SIN EXCEPCIÓN ALGUNA

6.1 Ser persona natural mayor de 18 años o persona jurídica con matrícula vigente en cámara de comercio

6.2 No ser trabajador de **MAKRO SUPERMAYORISTA S.A.S.**

6.3 La persona natural que participe debe contar con cédula de ciudadanía (se acepta la contraseña) y ser ciudadano y/o residente en el territorio nacional (Colombia), aquellos que sean extranjeros y que participen estando en el país, deben contar con cédula de extranjería o Permiso Especial de Permanencia.

6.4 La persona natural o jurídica que desee participar, deberá realizar compras a partir de **CIENTO CINCUENTA MIL PESOS (\$150.000,00MCTE)** de cualquiera de los productos encontrados en las tiendas **MAKRO**

SUPERMAYORISTA S.A.S., Por lo tanto, se le entregará una **BOLETA RASPA Y GANA** que contendrá un **CUPÓN DE COMPRA** por **QUINCE MIL NOVECIENTOS PESOS (\$15.900 M/CTE)** para redimir en compras mayores a **SESENTA MIL PESOS (\$60.000 M/CTE)**.

6.5 Las compras **NO SON ACUMULABLES**, independientemente el monto desde que sea a partir de **CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$150.000,00M/CTE)** en adelante, se le entregará **UN SOLO RASPA Y GANA POR COMPRA**.

6.6 La compra debe efectuarse en cualquiera de las **TIENDAS FÍSICAS DE MAKRO SUPERMAYORISTA S.A.S.** descrito en el numeral quinto del presente documento, entre el día sábado veintiuno (21) de septiembre de 2024 y el día domingo veintidós (22) de septiembre de 2024, día en que el sistema dejará de emitir boletos de raspa y gana para participar, o de lo contrario, hasta agotar existencias.

PARÁGRAFO: Las personas con discapacidad mental tienen derechos protegidos por la ley, incluido el **DERECHO A PARTICIPAR EN ACTIVIDADES COMO SORTEOS Y RIFAS**. En la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad ratificado por Colombia en 2011, se comprometió a adoptar medidas para **GARANTIZAR LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES** y la **PLENA PARTICIPACIÓN** en todos los ámbitos de la vida, así como a promover el respeto de su dignidad inherente. De tal manera, las personas con discapacidad tienen derecho a disfrutar de todos los derechos humanos y libertades fundamentales en igualdad de condiciones.

Teniendo en cuenta la Ley 1996 de 2019, por medio de la cual se establece el régimen para el ejercicio de la capacidad legal de las personas con discapacidad mayores de edad, se establece:

*“ARTÍCULO 8°. Ajustes razonables en el ejercicio de la capacidad legal. Todas las personas con discapacidad, mayores de edad, **tienen derecho a realizar actos jurídicos de manera independiente y a contar con las modificaciones y adaptaciones necesarias para realizar los mismos. La capacidad de realizar actos jurídicos de manera independiente se presume.**”*

Sin embargo, es importante tener en cuenta que puede haber ciertas limitaciones o consideraciones prácticas dependiendo del grado de discapacidad mental de la persona que desee participar, por tanto, si la persona ganadora **TIENE APOYO TRANSITORIO** en los términos de la ley 1996 de 2019 deberá asistir a la reclamación del premio con la persona que sea designada como apoyo formal, presentado la correspondiente documentación, entendiéndose apoyo formal:

“Apoyos formales. Son aquellos apoyos reconocidos por la presente ley, que han sido formalizados por alguno de los procedimientos contemplados en la legislación nacional, por medio de los cuales se facilita y garantiza el proceso de toma de decisiones o el reconocimiento de una voluntad expresada de manera anticipada, por parte del titular del acto jurídico determinado. – Artículo 3 numeral 5 Ley 1996 de 2019”

Teniendo en cuenta lo anterior, las personas con discapacidad mental podrán participar en la actividad por compras a partir de **CIENTO CINCUENTA MIL PESOS (\$150.000,00M/CTE)** en las tiendas **MAKRO SUPERMAYORISTA S.A.S.**

7. METODO DE ENTREGA RASPA Y GANA/ CUPÓN DE COMPRA

7.1 MAKRO SUPERMAYORISTA S.A.S. entregará en sus veintidós (22) tiendas a nivel nacional un **RASPA Y GANA** para las personas que realicen compras a partir de **CIENTO CINCUENTA MIL PESOS (\$150.000,00M/CTE)**

7.2 La emisión de **BOLETOS RASPA Y GANA** para participar en la actividad será por compras a partir de **CIENTO CINCUENTA MIL PESOS (\$150.000,00M/CTE)** en las tiendas **MAKRO SUPERMAYORISTA S.A.S.** e iniciará el día sábado veintiuno (21) de septiembre de 2024 y finalizará el día domingo veintidós (22) de septiembre de 2024.

7.3 Para la entrega de los **BOLETOS RASPA Y GANA**, la empresa **MAKRO SUPERMAYORISTA S.A.S.** deberá verificar la tirilla de compra realizada por el participante, que deberá ser por compras a partir de **CIENTO CINCUENTA MIL PESOS (\$150.000,00M/CTE)**

7.4 Una vez verificada la compra a partir de **CIENTO CINCUENTA MIL PESOS (\$150.000,00 M/CTE)** en las tiendas **MAKRO SUPERMAYORISTA S.A.S.**, el trabajador de MAKRO que le correspondió la facturación de la correspondiente compra, entregará personalmente al comprador el respectivo **BOLETO DE RASPA Y GANA**.

7.5 Una vez realizada la entrega del **BOLETO "RASPA Y GANA"** el comprador deberá raspar las casillas del boleto para encontrar el valor premiado correspondiente a **QUINCE MIL NOVECIENTOS PESOS (\$ 15.900 M/CTE)** y recibir el respectivo **CUPÓN DE COMPRA**. Este **CUPÓN** deberá ser diligenciado en su totalidad con los datos del participante para poder ser redimido.

PARÁGRAFO: Todos los boletos "raspa y gana" entregados a los participantes estarán premiados con un cupón de compra por el valor de **QUINCE MIL NOVECIENTOS PESOS (\$ 15.900 M/CTE)** que podrá ser redimido en una siguiente compra, únicamente por compras superiores a **SESENTA MIL PESOS (\$ 60.000 M/CTE)** en las tiendas físicas de **MAKRO SUPERMAYORISTA S.A.S**

7.6 La persona jurídica que figure como ganador, deberá reclamar el premio a través de su representante legal, socios o accionistas, en todo caso quien se presente para la reclamación del premio, deberá presentar el Acta de Asamblea de socios donde figure su calidad dentro de la empresa. En caso de ser autorizado deberá presentar el acápite de los estatutos donde se avale como persona autorizada para la reclamación de dichos premios.

7.8 Los **BOLETOS RASPA Y GANA**, así como los **CUPONES DE MERCADO MAKRO** a entregar a los ganadores son personales e intransferibles, por lo que **NO** podrán ser reembolsados por dinero en efectivo ni cederlos a otra persona ya sea natural o jurídica.

7.9 Para la redención de los premios se tendrá un plazo de vigencia desde el lunes veintitrés (23) de septiembre de 2024, hasta el lunes treinta (30) de septiembre de 2024, para cualquier tipo de productos disponibles en piso de ventas de **TIENDAS MAKRO**.

PARÁGRAFO: La cantidad de bonos a entregar se distribuirá conforme a lo dispuesto en la cláusula quinta del presente documento o hasta agotar existencias.

7.10 De la realización de la actividad promocional y la entrega de premios, se redactará un acta oficial detallada que incluirá la cantidad de boletos de raspa y gana entregados, los nombres de los clientes que los recibieron y las circunstancias relevantes relacionadas con la entrega y la actividad promocional. Esta medida garantiza la transparencia y la debida diligencia en el manejo de los premios, así como el cumplimiento de los procedimientos establecidos.

8. NOTIFICACIÓN

Una vez que el participante haya efectuado su compra por un monto a partir de los **CIENTO CINCUENTA MIL PESOS (\$150.000 M/CTE)** en una sola compra, el personal de caja de las **TIENDAS MAKRO SUPERMAYORISTA S.A.S**, procederá inmediatamente a entregarle el correspondiente "Raspa y Gana". En ese momento, la cajera o cajero informará al comprador acerca de la naturaleza de la actividad promocional, explicando brevemente en qué consiste la promoción y cómo se debe proceder para participar.

La notificación se considerará efectiva y completa en el momento de la entrega del boleto "Raspa y Gana" y la explicación inicial por parte del personal de caja. Independientemente de que el personal de caja informe o no sobre la actividad promocional, se entenderá que la notificación ha sido hecha con la entrega del boleto. La participación en la actividad promocional implicará la aceptación de los términos y condiciones de la misma por parte del comprador. Además, **MAKRO SUPERMAYORISTA S.A.S** utilizará los canales digitales que considere apropiados para la promoción de la presente actividad promocional.

9. CONDICIONES Y RESTRICCIONES

9.1 Los participantes podrán recibir más de un "raspa y gana" en la presente actividad promocional, siempre que la compra realizada sea a partir de **CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000 M/CTE)**, en cualquiera de las tiendas físicas de **MAKRO SUPERMAYORISTA S.A.S** a nivel nacional.

9.2 La persona natural que participe debe contar con cédula de ciudadanía (se acepta la contraseña) y ser ciudadano y/o residente en el territorio nacional (Colombia), aquellos que sean extranjeros y que participen estando en el país, deben contar con cédula de extranjería o Permiso Especial de Permanencia y entregar una

copia cuando **MAKRO SUPERMAYORISTA S.A.S.** lo requiera.

9.3 La persona jurídica que participe deberá tener la matrícula vigente en cámara de comercio, además, la representación en el sorteo deberá ser directamente por representante legal, socios o accionistas quienes deberán acreditar su calidad presentando el Acta de Asamblea de Socios, o si es autorizado, deberá presentar el acápite de los estatutos donde se avale como persona autorizada para reclamación de dichos premios.

9.4 El(los) ganador(es) se compromete(n) a firmar el acta o documento de entrega y/o cualquier otro que se requiera para la entrega del premio y cierre de la presente actividad promocional.

9.5 Todos los **RASPA Y GANA** entregados por **MAKRO SUPERMAYORISTA S.A.S** tendrán como premio un **CUPÓN DE COMPRA** por un valor de **QUINCE MIL NOVECIENTOS PESOS (\$ 15.900 M/CTE)** que podrá ser redimido únicamente al realizar compras superiores a **SESENTA MIL PESOS (\$ 60.000 M/CTE)** en las tiendas físicas de **MAKRO SUPERMAYORISTA S.A.S**

9.6 Los participantes podrán recibir un **BOLETO DE RASPA Y GANA** junto con un **CUPÓN** por compra. El cupón no será acumulable para las respectivas compras y deberá ser usado en una siguiente compra mínima de **SESENTA MIL PESOS (\$60,000 M/CTE)**. En esta compra, el cupón permitirá un descuento de **QUINCE MIL NOVECIENTOS PESOS (\$15,900 M/CTE)**.

9.7 Solo podrán participar los clientes que hayan realizado sus compras en alguna de las veintidós (22) tiendas físicas a nivel nacional de **MAKRO SUPERMAYORISTA S.A.S**, no serán partícipes quienes realicen compras a través de canales digitales o en las respectivas modalidades de recoge en tienda o Makro domicilios.

9.8 El(los) cupón(s) es(son) intransferible(s), razón por la cual, no podrá ser cedido, ni negociado, ni canjeado por otro premio, producto, servicio, contraprestación y/o dinero.

9.9 **MAKRO SUPERMAYORISTA S.A.S.** está excluido del (de los) premio(s) con cualquier gasto o costo adicional no especificado que efectúe el (los) posible(s) ganador(es) y/o el(los) participante(s).

9.10 El(los) posible(s) ganador(es) acepta(n) que cualquier imprevisto, motivo de fuerza mayor, caso fortuito o daño que pueda ser ocasionado con el(los) premio(s) recibido(s), obedece a situaciones externas que exime de responsabilidad a **MAKRO SUPERMAYORISTA S.A.S.**

9.11 **MAKRO SUPERMAYORISTA S.A.S.** se reserva el derecho, a su entera discreción, de descalificar a cualquier participante y posible ganador que considere que esté manipulando el proceso, o el funcionamiento de la actividad, o que no cumpla con estos términos y condiciones, o actúe de una forma que atente contra el honor, dignidad, intimidad, imagen, integridad física y moral de los demás participantes y/o **MAKRO SUPERMAYORISTA S.A.S.**

9.12 **MAKRO SUPERMAYORISTA S.A.S.** podrá cambiar los términos y condiciones si detecta que en la emisión de raspa y gana/cupones hubo algún tipo de delito y/o acto que pudiese afectar la transparencia de la actividad.

9.13 La entrega de los **RASPA Y GANA/CUPONES DE COMPRA** se hará en las instalaciones de **MAKRO SUPERMAYORISTA S.A.S.** a nivel nacional y el ganador deberá presentarse y mostrar la documentación requerida por **TIENDAS MAKRO**.

9.14 Cada uno de los **CUPONES DE COMPRA** se podrá redimir en compras en las tiendas físicas **MAKRO**

9.15 Los **CUPONES DE COMPRA** no podrán ser canjeados por dinero ni un bien mueble o inmueble de cara a terceros.

10. INTERPRETACIÓN

La presente actividad promocional se regirá principalmente conforme a estos términos, condiciones y restricciones, así como, por las normas aplicables y reglamento fijado por las autoridades locales o nacionales.

Por el hecho de participar en la presente actividad, las personas naturales y jurídicas reconocen estar sujetos a las reglas de la presente actividad promocional y a las decisiones de **MAKRO SUPERMAYORISTA S.A.S.** que serán inapelables y vinculantes en todo sentido.

MAKRO SUPERMAYORISTA S.A.S., determinará el criterio a aplicar en cualquier situación no prevista en estos términos, condiciones y restricciones, reservándose el derecho a efectuar cualquier tipo de modificación sobre la presente actividad promocional.

11. AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES Y AVISO DE PRIVACIDAD

Con la participación en la presente actividad, al momento en que el participante llena el cupón de compra para participar en la actividad, AUTORIZA EN FORMA PREVIA, EXPRESA E INFORMADA, en calidad de titular de sus datos personales, a **MAKRO SUPERMAYORISTA S.A.S. identificada con NIT. 900.059.238-5** para que trate sus datos personales con las siguientes finalidades: i) Realizar actividades promocionales tales como juegos de suerte y azar o destreza, entre otras, y comunicar al público sus avances y resultado, ii) Autorizar la remisión de publicidad, ofertas, cupones entre otras dinámicas comerciales y de marketing respecto de nuestros productos de acuerdo con los lineamientos de la Ley 2300 del 2023 iii) Dar y exigir el cumplimiento de los compromisos legales, contractuales y comerciales asumidos; lo anterior conforme a las unidades de negocio enunciadas en su Política de Privacidad, para dar cumplimiento en los términos de la Ley 1581 de 2012 y a la demás normatividad vigente en materia de Habeas Data.

Los datos personales serán gestionados de forma segura y algunos tratamientos podrán ser realizados de manera directa o a través de encargados, quienes podrán estar domiciliados dentro o fuera del territorio colombiano, en Europa y en países tales como los Estados Unidos, entre otros.

El tratamiento de los datos personales por parte de **MAKRO SUPERMAYORISTA S.A.S.** se realizará dando cumplimiento a la Política de Privacidad y Protección de Datos personales, la cual puede ser consultada en <https://www.makro.com.co/politicas> y a lo dispuesto en la ley 1581 de 2012.

Se presume que la información personal suministrada es veraz y ha sido entregada por el titular de esta y/o su representante o persona autorizada.

El titular de datos personales tiene derecho a: (i) conocer, actualizar, rectificar y acceder a su información recolectada y al tratamiento dado a la misma; (ii) solicitar prueba de esta autorización y revocarla; (iii) presentar quejas a la Superintendencia de Industria y Comercio; (iv) acceder gratuitamente a los datos objetos de tratamiento; (v) solicitar supresión de los datos suministrados en los términos de la ley 1581 de 2012.

Estos derechos podrán ser ejercidos a través de los siguientes canales dispuestos por La Compañía: Calle 192 No 19-12, protecciondedatos@makro.com.co o a través del siguiente link: <https://www.makro.com.co/hable>

12. IDENTIFICADOR VISUAL DE LA CAMPAÑA RASPA Y GANA MAKRO 2024

Texto legal del identificador visual (letra pequeña):

CAMPAÑA: "RASPA Y GANA MAKRO 2024". Campaña inicia: sábado veintiuno (21) de septiembre de 2024, finaliza: domingo veintidós (22) de septiembre de 2024. Todos los boletos "raspa y gana" junto con los respectivos cupones de compra serán distribuidos durante estos dos días. La redención de los cupones de compra se llevará a cabo desde lunes veintitrés (23) de septiembre hasta el lunes treinta (30) de septiembre de 2024. Participan únicamente las personas naturales mayores de edad o personas jurídicas con matrícula vigente en cámara de comercio por compras a partir de \$150.000 M/CTE. (IVA INCLUIDO), luego de los descuentos que se pudieran realizar por otras ofertas y/o promociones vigentes al momento de la compra, en las tiendas físicas de Makro a nivel nacional en Bogotá DC., Cajicá (Cundinamarca), Cali (Valle del Cauca), Cartagena (Bolívar), Cúcuta (Norte de Santander), Ibagué (Tolima), Medellín (Antioquia), Montería (Córdoba), Floridablanca (Santander), Dosquebradas (Risaralda), Santa Marta (Magdalena), Soledad (Atlántico) Barranquilla (Atlántico), Tunja (Boyacá), Valledupar (Cesar) y Villavicencio (Meta), en una misma factura, recibe un (1) raspa y gana que contendrá un cupón de compra por el valor de QUINCE MIL NOVECIENTOS PESOS (\$ 15.900 M/CTE) que podrá ser redimido en una siguiente compra únicamente por un valor superior a SESENTA MIL PESOS (\$ 60.000 M/CTE) en las tiendas físicas de MAKRO SUPERMAYORISTA S.A.S. Se

entregará un solo raspa y gana por compra. Cada persona recibirá un boleto "raspa y gana" por cada compra a partir de 150.000 M/CTE. Los boletos se entregarán según la disponibilidad en las tiendas mencionadas en el apartado quinto del documento completo de términos y condiciones titulado "Plan de Premios", o hasta agotar existencias. Aplica únicamente para facturas de compras realizadas en las 22 tiendas físicas Makro a nivel nacional. La responsabilidad de MAKRO SUPERMAYORISTA S.A.S. culmina con la entrega de cada uno de los premios. Consulta condiciones del sorteo en www.makro.com.co/aniversario